

Presentación

Como venimos haciendo desde el inicio de este siglo XXI, el cuarto número anual de la revista *Estudios Eclesiásticos* se dedica, con carácter monográfico, a temática canónica y iuseclesiasticista, convencidos de que la aproximación jurídica a cuestiones pastorales y sociales de actualidad, que afectan a la presencia y actuación de la Iglesia en la vida social y a la resolución de problemas a nivel intraeclesial, constituye un servicio a la Iglesia y a la sociedad.

Tras dedicar el último número del año 2022 —conmemorativo del centenario de la creación de la revista— a desgranar los *Desafíos canónicos del siglo XXI en puertas del 40º Aniversario del Código de Derecho Canónico*, cuya promulgación tuvo lugar el 25 de enero de 1983, este nuevo número canónico retoma su carácter misceláneo, abordando diversas cuestiones de actualidad necesitadas de profundización.

Desde la perspectiva canónica, uno de los temas que siguen estando necesitados de estudio —especialmente tras la reciente renovación legal positiva— es el derecho penal eclesial, al cual se dedican dos de los estudios de este número.

En el primero de ellos, el prof. Juan Damián Gandía Barber, de la Facultad de Derecho Canónico de Valencia San Vicente Mártir, analiza un aspecto concreto del nuevo libro VI del Código dedicado al derecho penal: las modificaciones introducidas en la regulación de las circunstancias agravantes de la imputabilidad del delito, modificaciones que el autor analiza, aportando hipótesis sobre las razones que han motivado dicha reforma.

En el segundo artículo, el prof. Adam Jaszcz, de la Universidad Católica Juan Pablo II de Lublin, Polonia, profundiza en un tema especialmente delicado y de importantes consecuencias jurídico-pastorales: el de la solicitud del obispo hacia el presbítero que, en su caso, haya cumplido las penas expiatorias por un delito de abuso sexual a menores, aportando el autor algunos criterios sobre cómo debe ejercerse esa solicitud.

También en el ámbito iuseclesiasticista la actualidad plantea cuestiones interesantes, en las que puede producirse un enriquecedor diálogo entre el derecho canónico y otras ramas del derecho secular.

En esta línea, el artículo del prof. Palomino, catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, aborda una cuestión de carácter fundamental, como es la de la vigencia de los modelos de relación entre Estado y religiones mantenidos hasta el momento. Desde la perspectiva del derecho eclesiástico del Estado y del derecho público eclesiástico, el autor profundiza, con la vista pegada a la realidad, en la insuficiencia de los tradicionales modelos para explicar la complejidad del fenómeno religioso en la era postsecular.

Se incluyen a continuación dos estudios que, aunque desde perspectivas diversas, tienen por objeto la profundización en la situación jurídica y religiosa de la mujer, en relación con el desarrollo del principio de igualdad de género tal como viene defendido en los organismos internacionales.

En el primero de ellos, la prof.^a María Mut, de la Universitat Internacional de Catalunya, hace un análisis detallado de las numerosas reservas puestas por los países firmantes de la relevante *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) de la ONU, poniendo de manifiesto el significativo influjo de motivaciones religiosas en dichas reservas. La autora señala la necesidad de una armonización entre el derecho fundamental a la igualdad de varones y mujeres que propugna la convención y el también fundamental derecho a la libertad religiosa y a la autonomía de las confesiones religiosas, apuntando, desde la perspectiva del derecho internacional, algunas lagunas y deficiencias del instrumento normativo escogido.

El artículo siguiente entabla un sugerente diálogo entre estas declaraciones internacionales y la regulación matrimonial canónica positiva, centrándose en concreto en el impedimento de raptó del canon 1089. En él, el autor, D. Carlos Hurtado de Mendoza Domínguez, licenciado en Teología y en Derecho Canónico y funcionario de carrera de la Administración de Justicia, partiendo del análisis de las declaraciones internacionales —incluida la CEDAW— contra el matrimonio forzado, al que se considera una forma de violencia contra la dignidad y libertad de la mujer, y de la propia realidad de los factores que intervienen en este tipo de matrimonios, se cuestiona la idoneidad de la vigente regulación canónica del impedimento de raptó para salvaguardar verdaderamente la libertad de la mujer a la hora de contraer matrimonio.

Por último, se incluye también en este volumen un estudio de suma actualidad, que fue presentado por su autor, el prof. D. Daniel Pelayo Olmedo, de la UNED, actualmente consejero técnico de la Subdirección general de Libertad religiosa, en la Jornada que anualmente organiza la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad P. Comillas, en esta ocasión junto con la Sección de Derecho Canónico del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En su estudio, el autor, partiendo del proceso de digitalización de las administraciones públicas, analiza de qué modo incide la administración digital en la gestión de la diversidad religiosa y en la salvaguarda del ejercicio del derecho de libertad ideológica y religiosa, prestando especial atención a aquellas cuestiones prácticas —entre otras, el Punto de Acceso General, la Dirección electrónica habilitada única, los sistemas de identificación, autenticación y acceso, o la elaboración, transmisión y conservación de documentos electrónicos— que, por su carácter técnico y novedoso, resultan especialmente significativas.

Completan el volumen varias reseñas de libros de temática canónica y iuseclesiástica recibidos con este fin, cuyo número y calidad son buena muestra de la pujanza de estas disciplinas.

Abrimos esta sección con la reseña, a modo de homenaje póstumo, del último libro del juez de la Rota Española, prof. Dr. Manuel J. Arroba Conde, destacado procesalista y docente durante décadas de la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, quien en los últimos años nos honró con sus artículos y colaboraciones en nuestra revista.

Esperamos que el número que ahora presentamos resulte de interés a nuestros lectores y abra nuevas vías de investigación en unas materias de indudable actualidad y notable relevancia.

CARMEN PEÑA GARCÍA